



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 19 de 2022

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: OSCAR DE JESUS ALZATE
NIT: 8,266,946

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES

VALOR EN PESOS: \$881,699
VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

PLAZO: 60 días

FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de septiembre de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: SI; 66 días (Del 26 de septiembre al 2 de diciembre de 2022)

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 25 de julio de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR celebró el contrato N° 19 de 2022 con OSCAR DE JESUS ALZATE NIT 8266946 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES estableciendo como valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 19 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 19 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$881,699
Valor ejecutado	\$881,699
Valor pagado al Contratista	\$881,699
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 19 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR
NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 19 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 2 de diciembre de 2022

BLANCA DOLCY BUIRES VALDERRAMA
Rector(a)

OSCAR DE JESUS ALZATE 8266946
CC. 8,266,946
Contratista